

**FORMOSA, 29 de enero de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° **L-00123/20-DGR-EXP** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 27/1998 sus modificatorias, complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente **LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N°30-71233282-0**, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la designe como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y /o Percepción;

Que la Resolución General N° 27/1998 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u organismos actúen como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente **LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-71233282-0**, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 521 – Piso 9 – Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Art. 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE JURÍDICA Y TÉCNICA  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE**, a partir del 01 de Febrero de 2020 como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la firma **LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-71233282-0**, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 521 – Piso 9 – Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE** a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 27/1998, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos.

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese, notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2020**

**Dra. María Florencia Escobar**  
Subdirectora Jurídica y Técnica  
A cargo de la  
Dirección General de Rentas